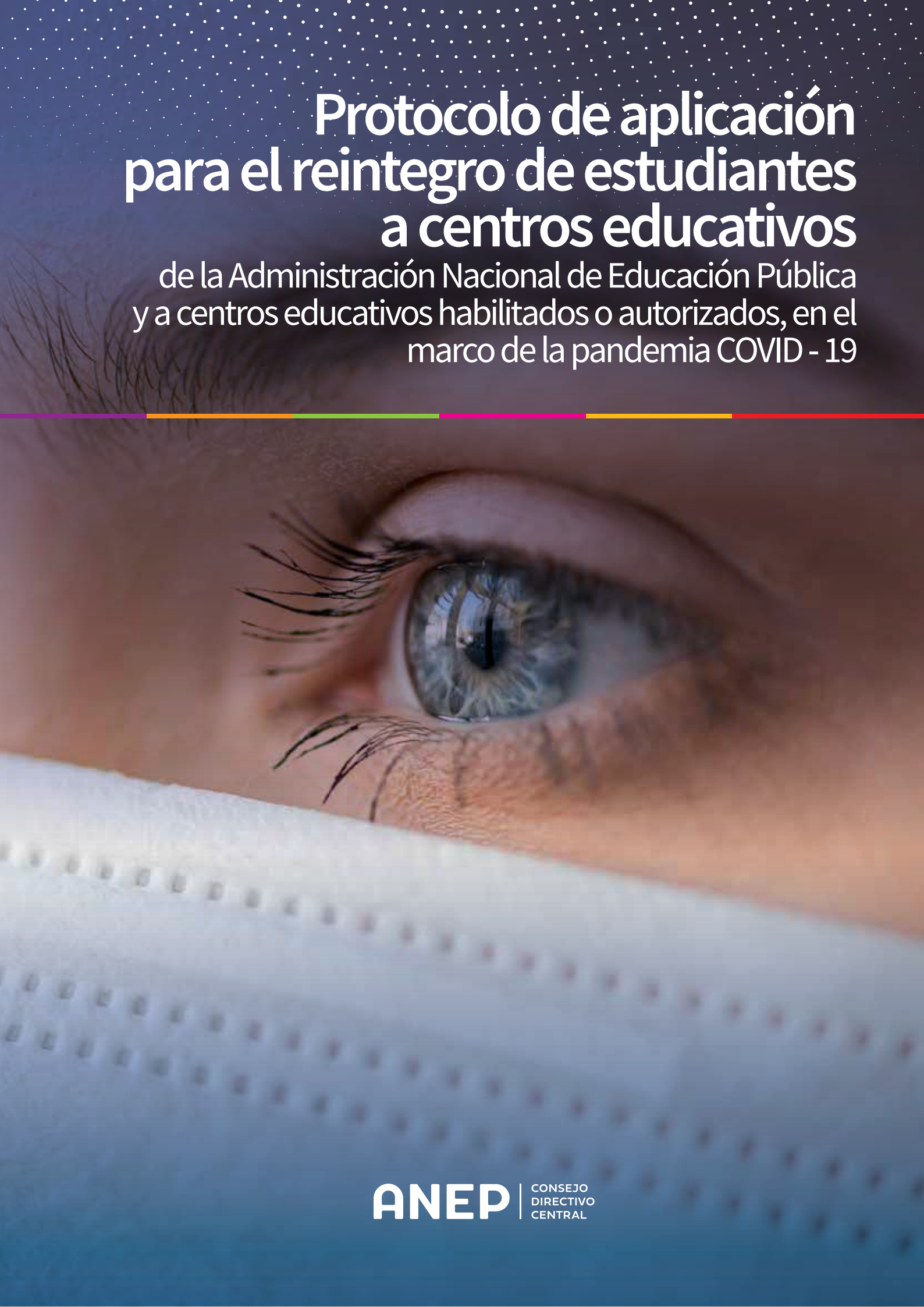




Protocolo de aplicación para el reintegro de estudiantes a centros educativos

de la Administración Nacional de Educación Pública
y a centros educativos habilitados o autorizados, en el
marco de la pandemia COVID - 19

Protocolo de aplicación
para el reintegro de estudiantes
a centros educativos
de la Administración Nacional
de Educación Pública (ANEP)
y a centros educativos habilitados
o autorizados,
en el marco de la pandemia COVID - 19

La presente reglamentación tiene por objeto regular los aspectos indispensables inherentes al retorno a las actividades presenciales en los centros educativos, dentro del marco de competencia de la Administración Nacional de Educación Pública establecido en la Ley N° 18.437 de 12 de diciembre de 2008.

Se procura establecer las condiciones que permitan garantizar en el marco de las actuales circunstancias, el derecho a la educación, reafirmando la centralidad en los educandos, particularmente atendiendo aquellos casos de mayor vulnerabilidad, en tanto sujetos activos de este derecho.

Sin perjuicio de la obligación constitucional de todos los habitantes de cuidar su salud y la del Estado de intervenir a los efectos de garantizar la higiene y la seguridad públicas, se asegura la prestación y funcionamiento regular del servicio educativo, especialmente en los tramos de enseñanza obligatoria.

Al momento de elaborar el presente protocolo se han tenido especialmente en cuenta las sugerencias, recomendaciones generales, lineamientos, procedimientos y prácticas formulados por el Comité Científico Honorario que asesora al Poder Ejecutivo en el marco de la Pandemia COVID-19, así como las formuladas oportunamente y para este caso por el Ministerio de Salud Pública.¹

Asimismo, en el documento denominado “Marco Global para la Reapertura de las Escuelas”, emitido por la UNICEF, UNESCO y otras instituciones internacionales, se sostiene que *“El cierre de escuelas en todo el mundo en respuesta a la pandemia de COVID-19 representa un riesgo sin precedentes para la educación, la protección y el bienestar de los niños. ...los efectos adversos del cierre de escuelas en la seguridad, el bienestar y el aprendizaje de los niños están bien documentados... Los gobiernos nacionales y los socios deben trabajar simultáneamente para promover y salvaguardar el derecho de todos los niños, niñas y adolescentes a la educación, la salud y la seguridad, como se establece en la Convención de los Derechos del Niño. El interés superior del niño debe ser primordial.”*²

1 Qué hacer ante la aparición de un caso positivo para COV-19 en centro educativo

2 Marco Global para la reapertura de Escuelas. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000373348_spa

En dicho marco, se sostiene que el momento de la eventual reapertura de las escuelas debe guiarse por el interés superior del niño y por consideraciones generales de salud pública, sobre la base de una evaluación de los beneficios y riesgos conexos y basándose en evidencias existentes, incluyéndose los factores de salud pública, de educación y socioeconómicos. En tal sentido, “...la contextualización y la adaptación serán decisivas para responder a las necesidades y condiciones locales, en particular en contextos en los que hay múltiples privaciones... la respuesta debe servir como catalizadora para mejorar los resultados de aprendizaje, aumentar el acceso equitativo a la educación y fortalecer la salud y la seguridad de niños, niñas y adolescentes”.³

Por lo expresado, resulta importante establecer las condiciones de funcionamiento de los centros en esta etapa, con un procedimiento específico a cargo de la División Servicios Médicos, Prevención y Salud en el Trabajo de la ANEP, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública de Uruguay y las autoridades de los subsistemas educativos (Inicial, Primaria, Secundaria, Técnico Profesional y Formación en Educación) que contemple la promoción y prevención en salud, la detección precoz y atención sanitaria de potenciales casos SARS-COV-2, así como la puesta en marcha de mecanismos que efectivizaran las medidas de distanciamiento social y aislamiento que correspondan de forma oportuna.

Este procedimiento reafirma la protección de la salud mediante la protocolización de medidas de seguridad para los estudiantes, evitando los riesgos individuales y los derivados en terceros, tal como rige en nuestra legislación preventiva vigente.

Cabe destacar que el presente protocolo, en el caso de los establecimientos de la educación pública, debe aplicarse en sintonía con el protocolo aprobado en el marco de la Comisión de Salud Ocupacional ANEP – CSEU por Resolución 14 del Acta 25 de fecha 19 de mayo de 2020 del Consejo Directivo Central de la ANEP.

3 Marco Global para la reapertura de Escuelas. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000373348_spa

Disposiciones generales

1 – **(Principios rectores)** – La interpretación y aplicación del presente Protocolo se regirá por los siguientes principios:

- a. Primacía del derecho e interés del educando
- b. Precaución: ante la duda, no adopción de decisiones ni prácticas que se estimen potencialmente riesgosas para la salud
- c. Libertad de asistencia (no obligatoria durante la emergencia sanitaria)
- d. Progresividad: el retorno a la actividad será paulatino, por etapas y atendiendo a las peculiaridades de cada nivel educativo
- e. Subsidiariedad: los objetivos educativos deberán ser compatibles con los objetivos sanitarios, individual y socialmente considerados
- f. Complementariedad: las disposiciones de este reglamento podrán ser complementadas o desarrolladas por resoluciones posteriores que contemplen situaciones específicas.

2 - **(Ámbito de aplicación)** – Esta reglamentación se aplicará a todos los centros educativos gestionados por la ANEP, así como aquellos habilitados o autorizados por ésta.

Medidas vinculadas al ingreso, permanencia y asistencia de los estudiantes

3 - **(Apertura de los centros educativos)** – Los primeros en ingresar al centro educativo serán el personal docente y de gestión, los que atendiendo las recomendaciones del MSP (Anexo 3) deberán inmediatamente proceder a lavar sus manos, reiterando dicha acción de manera periódica durante la jornada laboral.

4 – **(Medidas de higiene de los estudiantes al ingreso y durante su permanencia en el centro educativo)** – Se fomentará el lavado de las manos con agua y jabón líquido y secado con toallas de papel descartables (Anexo 3), en particular antes de ingerir alimentos y después de ir al baño, posteriormente durante el día se propiciará el uso de alcohol en gel. A efectos de facilitar su uso en dichas instancias, éste se colocará cercano a la puerta de ingreso a los salones de clase, siendo relevante recordar que, en caso de corresponder, su empleo debe ser supervisado por adultos.

5 – **(Ingreso al centro educativo por parte de los estudiantes)** – Antes de comenzar la jornada escolar, por parte del docente se realizarán algunas preguntas sobre la existencia de eventuales síntomas por parte de los estudiantes **(Anexo 6 cuestionario formulado por el MSP)**.

En caso de sospecharse temperatura corporal elevada podrá recurrirse a la asistencia médica con que se cuente o convocarse a la familia, estableciéndose que si la misma es de 37° 5 o superior, el estudiante no podrá permanecer en el centro.

6 – **(Medidas al ingreso y salida de estudiantes al centro educativo)**

– Las autoridades del centro educativo, recabando la colaboración de las familias, desarrollarán acciones tendientes a evitar las aglomeraciones al momento de ingreso y salida de estudiantes al centro educativo. Para ello, programarán los turnos de ingreso y egreso de acuerdo con la realidad de cada institución, informando de ello a las familias y sugiriendo que el acompañamiento del estudiante o su retiro del centro en caso de corresponder, sea realizado por un solo adulto referente que no ingresará al local, excepto circunstancias debidamente justificadas o atendiendo las particularidades del nivel educativo de que se trate.

7 – **(Ubicación de estudiantes en el salón de clase y otros espacios)**

– Dentro de los salones de clase entre los estudiantes, se deberá mantener la distancia aconsejada de metro y medio.⁷

Se desarrollarán acciones tendientes a evitar aglomeración de personas en pasillos y baños, recordando la importancia de mantener el distanciamiento correspondiente en todos los casos.

8 – **(Internados con pernocte de estudiantes)** – Mientras duren las actuales condiciones sanitarias del país no se habilitará el pernocte de estudiantes en régimen de internados en ninguna dependencia de la Administración Nacional de Educación Pública. Se excepciona el caso de los estudiantes del cuarto año de formación en educación que gozan del beneficio de beca total, siempre y cuando medie previa autorización del Ministerio de Salud Pública.

9 – **(Recreo y actividades de educación física y deporte)** – Durante el período de educación física, deporte y al aire libre, no se desarrollarán prácticas o juegos que faciliten el contacto interpersonal siendo de vital importancia mantener el distanciamiento correspondiente.

Los recreos serán organizados por las comunidades educativas de forma escalonada a efectos de lograr la menor aglomeración de estudiantes en dichos momentos, desarrollando acciones que permitan supervisar las actividades que se lleven adelante.

El servicio de cantinas podrá ser habilitado, atendiendo las circunstancias del centro educativo y en el marco de un protocolo de aplicación específica que se apruebe en coordinación con el Ministerio de Salud Pública.

10 – **(Duración de la jornada presencial)** – Los estudiantes no podrán permanecer más de 4 horas en los centros educativos, para lo cual el equipo de dirección con el acompañamiento de la inspección, establecerá un calendario de concurrencia atendiendo las particularidades de la comunidad educativa, así como el nivel

4 Con asesoramiento del MSP se estableció este distanciamiento permanente entre estudiantes para el caso de las escuelas rurales en protocolo aprobado con la participación del CODICEN, CEIP, MSP, SINAE y CSEU el 17 de abril de 2020. Dicho distanciamiento es sugerido por el Grupo Asesor Científico Honorario del Poder Ejecutivo en informe de fecha 16 de mayo de 2020 y consultado el MSP para esta instancia, no presentó objeciones.

correspondiente. Se propiciará la presencia de los estudiantes por lo menos, dos veces por semana, en el marco del cronograma referido.

11 – **(Identificación de estudiantes y docentes/funcionarios)** – El centro educativo llevará un registro de los estudiantes que están en el salón de clase durante cada jornada presencial, así como los adultos que asisten a dicho grupo a todos sus efectos.

12 – **(Asistencia de estudiantes)** – La asistencia de los estudiantes a los centros educativos será voluntaria en el marco de los acuerdos que los equipos de dirección desarrollen, atendiendo a la vez las particularidades de cada nivel educativo. Las actividades virtuales serán programadas por las comunidades educativas, atendiendo a todos los estudiantes, en particular aquellos que no asistan en forma presencial.

13 – **(Monitoreo de asistencia de estudiantes)** – El centro educativo desarrollará mecanismos para el seguimiento de la asistencia de los estudiantes que se reincorporen al centro educativo a fin de monitorear el ausentismo de los mismos, con el propósito de conocer situaciones que se puedan dar para advertir a las autoridades sanitarias, a través de la División Servicios Médicos, Salud y Prevención del Trabajo de la ANEP.

14 – **(Acompañamiento y seguimiento de estudiantes)** – Ante las situaciones de ausentismo que se detecten, el centro educativo adoptará medidas a fin de determinar cada una de las situaciones y poder intervenir en ellas, tanto en el acompañamiento de los procesos de aprendizaje como atendiendo las situaciones de vulnerabilidad.

Medidas de prevención y actuación

15 – **(Aparición de Síntomas)** – Los estudiantes que presenten síntomas (dolor de garganta, tos, fiebre, dificultad para respirar, pérdida de olfato, pérdida del gusto, vómitos, diarrea) deberán permanecer en su domicilio siendo responsabilidad del estudiante mayor de edad o del adulto responsable consultar con un médico de su prestador de salud, dando cuenta al centro educativo en forma inmediata a efectos de que se adopten las medidas correspondientes y de acuerdo con la normativa de aplicación.

Los estudiantes mayores de edad que comiencen con síntomas estando en el centro educativo, deberán retirarse del mismo. En el caso de menores, se informará a la familia a idénticos efectos. En ambos casos se dará cuenta a la División Servicios Médicos, Salud y Prevención del Trabajo de la ANEP y se recordará a los interesados la posibilidad de obtener recomendaciones de actuación para personas sintomáticas, a través del teléfono gratuito 0800 1919 del Ministerio de Salud Pública (MSP). Mientras se espera la llegada del familiar, el estudiante debe esperar/permanecer aislado en un lugar del centro educativo, donde no esté en contacto con otras personas, más allá del funcionario responsable con el debido uso de mascarillas por parte de ambos.

16 – **(Contactos con caso positivo de COVID – 19)** – No debe concurrir al centro educativo todo estudiante que ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o ha compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, siendo necesario que consulte a su prestador de salud y siga las indicaciones que éste le indique.

En todos estos casos es obligación del adulto responsable o del estudiante en caso de ser mayor de edad de informar inmediatamente a las autoridades del centro educativo a efectos de que las mismas adopten las acciones correspondientes de acuerdo con el protocolo de aplicación.

17 - **(Aparición de caso confirmado de COVID – 19)** - Frente a la aparición de caso confirmado de COVID - 19, así como otra circunstancia sanitaria, las autoridades del centro educativo se deberán poner en contacto con la División Servicios Médicos, Salud y Prevención del Trabajo de la ANEP mediante el correo electrónico **prevenciondesalud@anep.edu.uy** o llamado a los **teléfonos 23099328 092963225, 099498576 y 092963296** quienes los orientarán en los pasos a seguir de acuerdo al protocolo vigente y de aplicación **(VER ANEXO 2)**, procediéndose en el marco de lo pautado por el Ministerio de Salud Pública.

En todas las circunstancias referidas y de acuerdo con el subsistema educativo, se informará a la inspección correspondiente, a fin de que en forma concomitante se lleven adelante las actuaciones del caso.

Medidas vinculadas a la formación e información

18 – **(Información a la comunidad educativa)** – Se desarrollarán actividades informativas con los estudiantes en los diferentes niveles de la educación atendiendo los siguientes aspectos:

18.1 - Información sobre la infección por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19, síntomas frecuentes.

18.2 - Medidas básicas de prevención de la infección como el distanciamiento social, uso de mascarillas, lavado de manos, higiene respiratoria, ventilación, limpieza, desinfección del local, de materiales y de los dispositivos de uso cotidiano. **(Ver Anexo 3 y 4 sobre lavado de manos y uso de tapabocas respectivamente).**

18.3 – Accionar en caso de sospecha de infección por COVID-19 y que hacer si se confirma un caso de infección por COVID-19 en el centro educativo.

18.4 – Difusión de las condiciones que fortalecen el bienestar y cuidado emocional en este contexto.

Las actividades podrán llevarse adelante por medio de material entregado en forma audiovisual, cartelera u otras acciones que la comunidad educativa estime desarrollar con el objetivo establecido.

Medidas vinculadas a la limpieza, higiene y cuidado personal

19 – **(Alfombra sanitaria)** - Se colocarán alfombras sanitarias (felpudos o alfombras mojadas de agua con hipoclorito o amonio cuaternario) para la limpieza de la suela del calzado en los lugares de mayor circulación.

20 - **(Limpieza de los centros educativos)** – Los centros educativos mantendrán e incrementarán la limpieza y desinfección de las instalaciones en aulas, áreas comunes y lugares de alto contacto (pestillos de puertas, ventanas, bancos sillas, colchonetas, juguetes, teclados, mouse, juegos de uso común y al aire libre, etc.). En particular, se desarrollarán acciones tendientes a aumentar la frecuencia de limpieza y desinfección de baños realizando control de que se disponga de agua y jabón para el lavado de manos **(Anexo 5)**.

La limpieza se realizará con productos utilizados para tal fin como agua y jabón, hipoclorito de sodio, alcohol al 70 %, los que serán proporcionados por la Administración en la forma de estilo y de acuerdo con las previsiones que al efecto se adopten. En el caso de las instituciones habilitadas/supervisadas por la ANEP los elementos correspondientes serán entregados por la repartición/autoridad correspondiente.

Cuando los estudiantes se retiren de los centros educativos se higienizarán los mismos reforzando la atención en los lugares mencionados precedentemente, a fin de que al otro día o al turno siguiente esté en condiciones de recibirlos con las correspondientes prevenciones sanitarias.

21 – **(Uso de tapabocas/mascarillas)** - Los estudiantes podrán usar mascarillas/Tapabocas que cubran la nariz y boca, no siendo obligatorio el uso para los niños durante la permanencia en el centro. Se exceptúa de lo anteriormente dispuesto el caso de que no se pueda respetar la distancia recomendada o existan aglomeraciones (entradas y salidas al centro educativo u otros espacios), así como para los viajes en ómnibus o camionetas de transporte escolar (En estos casos se recomienda el uso desde los 4 años).

En general, no está indicado el uso de tapabocas/mascarillas en niños menores de 6 (seis) años, estudiantes que concurren a escuelas especiales y cuando realizan actividad física.

Los estudiantes de educación media y terciaria, durante su permanencia en las dependencias de los centros contarán con dicho elemento de protección personal, lo que será supervisado por las autoridades correspondientes. Esta obligación también rige para las personas ajenas que ingresen al establecimiento.

22 – **(Ventilación)** - Se controlará que la ventilación en los distintos espacios del centro educativo sea adecuada, de ser posible mantener las ventanas y puertas abiertas de los salones, siempre que este supervisado por personal del centro y oficinas correspondientes. No se podrán utilizar los aires acondicionados. Se desaconseja el uso, para cualquier actividad que incluya congregación de personas, de los salones/espacios sin ventanas o con ventanas que no aseguren adecuada ventilación.

Durante los recreos y en otros momentos del día, es importante ventilar los ambientes, siendo recomendable si la condición climática y de seguridad lo permite, dejar la puerta abierta de entrada al edificio y a los salones.

Versión aprobada en sesión del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, con la presencia de los integrantes de los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional y Formación en Educación en la ciudad de Montevideo el 28 de mayo de 2020.

Anexo 1

Población vulnerable

Niños hasta 14 años

Aún no se conocen con exactitud cuáles son los niños de riesgo de enfermedad grave. A pesar de ello, la mayoría de los expertos recomiendan considerar en este grupo los niños inmunodeprimidos de cualquier causa, los portadores de cardiopatías, patología respiratoria crónica (excepto asma), y diabéticos con un mal control de la enfermedad. Debido a que se han comunicado casos de mayor gravedad, en menores de un año, se recomienda extremar la vigilancia en este grupo.⁴

Adultos

Los criterios adoptados se encuentran en continua revisión en función de la evolución y nueva información científica que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus Sars-COV-2. Con la evidencia científica disponible a la fecha, el Ministerio de Salud Pública define a la **población con alta susceptibilidad a presentar complicaciones en el curso de una infección por coronavirus:**

- Hipertensión arterial complicada con repercusión parenquimatosa.
- Cardiopatía isquémica (infarto, colocación de stents, cirugía cardíaca de revascularización, bypass).
- Valvulopatías moderadas y severas, u operados por valvulopatías que requieran anticoagulación.
- Arritmias crónicas como la fibrilación auricular que requieran anticoagulación.
- Insuficiencia cardíaca.
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC).
- Asma con difícil control, con internaciones frecuentes, o internación reciente en CTI.
- Asma clasificada como severo.
- Fibrosis pulmonar, intersticiopatías.
- Diabetes tipo I.
- Diabetes tipo II mal controlada con repercusión parenquimatosa.
- Enfermedades autoinmunes y/o en tratamiento con inmunosupresores.

- Esclerosis Múltiple.
- Trasplantados.
- Inmunocomprometidos. *
- VIH con carga viral elevada.
- Pacientes en tratamiento prolongado con corticoides hasta el momento actual. Terapia diaria con corticoides > 20 mg / día; > 14 días.
- Esplenectomizados.
- Pacientes oncológicos en tratamiento con radioterapia y/o quimioterapia actualmente. Tratamiento con inmunoterapia en proceso tumoral pre quirúrgica y en tumores diseminados.
- Pacientes que hayan terminado el tratamiento oncológico en los últimos 60 días.
- Enfermedad renal crónica con plan sustitutivo.
- Embarazadas.
- Obesidad mórbida (IMC > 40)
- Hepatopatías Crónicas.

* Inmunocomprometidos (inmunodeficiencia primaria, tratamiento con medicamentos inmunosupresores, asplenia, trasplantados de órgano sólido o células hematopoyéticas, VIH). En el caso de las siguientes patologías: Diabetes, Enfermedad Cardiovascular, Hipertensión, Enfermedad hepática crónica, Enfermedad pulmonar crónica, Enfermedad renal crónica, se considerará especialmente sensibles a los trabajadores con mal control de la enfermedad con el tratamiento adecuado, basados en informes médicos actualizados.^{5/6}

5_file:///C:/Users/Codicen/Downloads/MSP_PROPUESTA_DEFINICION_CASO_SOSPECHOSO_COVID_19_NINIOS.pdf

6 https://www.linkedin.com/posts/sociedad-de-medicina-del-trabajo-del-uruguay_apitud-laboral-seg%C3%BAAn-comorbilidad-activi-ty-6654455166558892032-qtMv

Anexo 2

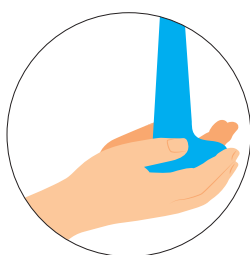
Qué hacer ante la aparición de un caso positivo para COV-19 en centro educativo

- 1** La Dirección del Centro Educativo se contactará con la División Servicios Médicos Prevención y Salud en el Trabajo de la ANEP a través de los **teléfonos 23099328 092963225, 099498576 y 092963296.**
- 2** Deberá remitir la siguiente información:
 - 2.1 Nombre y apellido de la persona que ha contraído la enfermedad.
 - 2.2 Cédula de identidad.
 - 2.3 Contacto: teléfono directo, celular, otro medio que posea.
- 3** Se informará la División Servicios Médicos Prevención y Salud en el Trabajo de la ANEP el listado de estudiantes y funcionarios que estuvieron en contacto con el caso positivo y toda la información que el servicio referido considere necesaria.
- 4** El médico de la División Servicios Médicos Prevención y Salud en el Trabajo de la ANEP se pondrá en contacto el Departamento en Vigilancia en Salud del Ministerio de Salud Pública a través del teléfono 1934 interno 4010, quien orientará de la acciones a adoptar.
- 5** La División Servicios Médicos Prevención y Salud en el Trabajo de la ANEP llevará un registro y seguimientos de casos, actuando en coordinación con las autoridades del Ministerio de Salud Pública estando a lo que éste resuelva sobre el caso, informando a las autoridades del centro educativo y a las familias involucradas.
- 6** La División Servicios Médicos, Prevención y Salud en el Trabajo de la ANEP orientará en todas las tareas de desinfección que se lleven adelante en el salón de clase, así como aquellas que puedan corresponder en el centro educativo.⁷
- 7** Salvo resolución del Ministerio de Salud Pública en contrario, el centro educativo continuará funcionando, una vez que hayan transcurrido 24 horas por lo menos y se haya realizado la desinfección referida precedentemente.

⁷ <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/vigilancia-diagnostico-laboratorial>

Anexo 3

Lavado de manos



Moja tus
manos



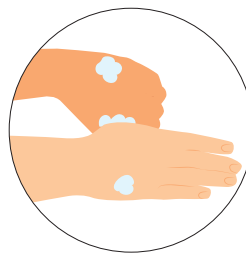
Agrega
jabón



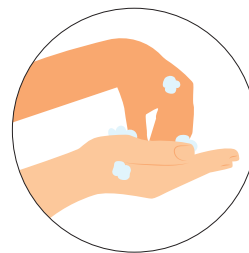
Frota entre sí las
palmas de tus manos



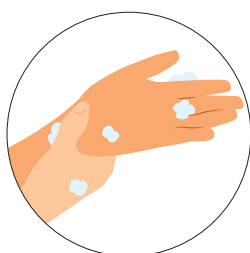
Hazlo también
entre tus dedos



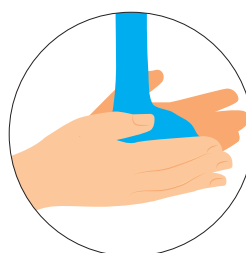
No olvides
el pulgar



Frota las uñas
de sus manos



Lava también
tus muñecas



Enjuaga bien
tus manos



Sécalas
muy bien

Anexo 4

Uso correcto del tapabocas

Reconocer la orientación correcta del tapabocas

Interior
(las costuras gruesas corresponden a la parte interna del tapabocas).

Exterior



Los revestimientos para la cara de tela deberían: ajustarse cómodamente contra el costado de la cara.

Cubrirse la boca y la nariz con la mascarilla.
Asegurarla con lazos o ganchos.



Pasa por tu cabeza u orejas las cintas elásticas y colocarlo cubriendo completamente tu nariz y boca.

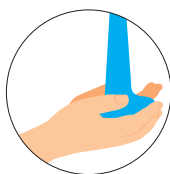


Permitir la respiración sin restricciones.



- Incluir múltiples capas de tela 2 por lo menos. Se recomienda tela de algodón, TNT o pellón.
- Poder lavarse y secarse a máquina sin daños o cambiar de forma.
- Tiempo máximo de uso 4 horas siempre que no se humedezca, en ese caso debe ser cambiado y lavado con agua caliente y jabón luego que este seco, colocarlo en una bolsa.

Colocación y retiro del tapabocas



1

Lavarse las manos en forma previa a la colocación del tapabocas.

Asegure las bandas elásticas o tiras en medio de la cabeza y el cuello, o en las orejas según el tipo de mascarilla.

2



No dejar colgado del cuello.

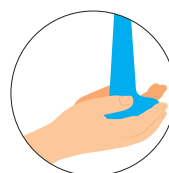


3

Ajuste la banda flexible al puente nasal, y adáptelo a la cara y debajo de la barbilla.

Antes de retirarlo colóquese alcohol en gel o lávese las manos.

4



Cuidar que sus manos **no toquen la parte interna.**



5

Al retirarlo no toque la superficies externa o interna. Desate los lazos inferiores, luego los que están en la parte superior, y quítelos sin tocar el frente.

Retirar el filtro de papel.

6

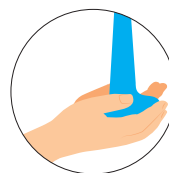


7

Lavado de la tela debe ser entre 60 y 90° con agua y jabón al retirarlos.

Lavado de mano posterior al retiro.

8



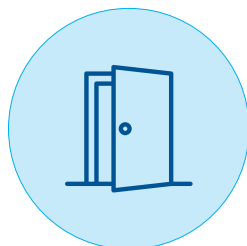
Anexo 5

Superficies de alto contacto

En oficinas



Mesas y/o escritorios



Puertas y picaportes



Llaves de luz



Encimeras



Teclados y mouse

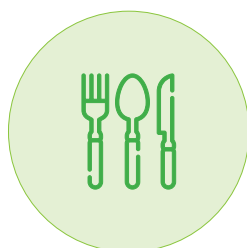


Teléfonos

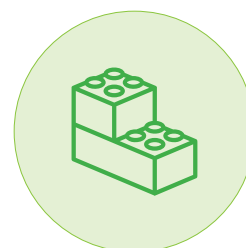
En hogares



Lavabos y piletas



Cubiertos



Juguetes



Llaves de luz



Teléfonos y celulares



Consolas y controles

La higiene en superficies de alto contacto reduce la exposición y propagación de enfermedades.

Anexo 6

Cuestionario al ingreso



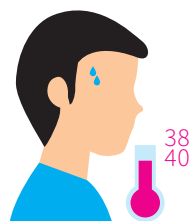
¿Te sientes bien?



¿Estás resfriado?



¿Estás con tos?



¿Has tenido fiebre?



¿Estás con algún dolor?

